

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3054

**ORDEN de 16 de enero de 1984 por la que se concede prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a tres balanzas automáticas con célula de carga, marca «Rafels», modelos «BLCE-5», colgante, de cinco kilogramos de alcance; «BLCE-12», colgante, de 12 kilogramos de alcance, y «BLME-12», mostrador, de 12 kilogramos de alcance.**

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas Rafels, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Coll Blanch, número 102, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a las tres balanzas automáticas, con célula de carga, marca «Rafels», modelos «BLCE-5», colgante, de cinco kilogramos de alcance, escalones de dos gramos; «BLCE-12», colgante, de 12 kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y modelo «BLME-12», mostrador, de 12 kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de diez años a los prototipos de balanzas automáticas marca «Rafels», modelos «BLCE-5», colgante, de cinco kilogramos de alcance, escalones de dos gramos; «BLCE-12», colgante, de 12 kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, y «BLME-12», mostrador, de 12 kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, a favor de la Entidad «Básculas Rafels, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1993.

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en las Ordenes de aprobación de 24 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo que se concede (31 de diciembre de 1993) la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica nueva prórroga de circulación de los referidos prototipos.

Cuarto.—En las series de balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3055

**ORDEN de 16 de enero de 1984 por la que se concede la aprobación de nueve contadores de agua marcas «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «US», modelos «2,5 US13N», «2,5 US13» y «3 US15».**

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Industrias Españolas, S. A.», con domicilio en San Sebastián, avenida José Elósegui, sin número, en solicitud de aprobación de nueve contadores de agua marcas «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «US», modelos «2,5 US13N», «2,5 US13» y «3 US15», sistema de velocidad, chorro único y esfera de lectura directa con totalizador sellado, calibres 13 y 15 milímetros, para gastos nominales de 2,5 metros cúbicos/hora para el modelo «2,5 US13N», de 2,5 metros cúbicos/hora para el modelo «2,5 US13» y de tres

metros cúbicos/hora para el modelo «3 US15», fabricados en España por «Industrias Españolas, S. A.».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de «Industrias Españolas, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1994, los nueve prototipos de contadores de agua marcas «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «US», modelos «2,5 US13N», «2,5 US13» y «3 US15», sistema de velocidad chorro único y esfera de lectura directa con totalizador sellado, calibres 13 y 15 milímetros, para gastos nominales de 2,5 metros cúbicos/hora para el modelo «2,5 US13N», de 2,5 metros cúbicos/hora para el modelo «2,5 US13» y de tres metros cúbicos/hora para el modelo «3 US15», y cuyos precios máximos de venta será de tres mil cuatrocientas noventa (3.490) pesetas para los modelos «2,5 US13N» y «2,5 US13», y de cuatro mil (4.000) pesetas para el modelo «3 US15», en cualquiera de las marcas.

Segundo.—La aprobación de los contadores anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscrita en la esfera la siguiente leyenda: «Utilizable entre +4 °C y +40 °C».

Cuarto.—En el cuerpo o piezas exteriores de los contadores irán grabados los siguientes datos:

- El calibre, expresado en milímetros.
- El número del contador.
- El gasto nominal, expresado en metros cúbicos/hora.
- Una flecha que indique el sentido normal de entrada y salida del agua del contador.

Quinto.—En la cubierta o en una placa unida a ella figurará el nombre y domicilio de la Entidad fabricante o la marca, la designación del modelo o tipo del contador y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3056

**ORDEN de 16 de enero de 1984 por la que se concede la aprobación de nueve contadores de agua marca «IESA», tipo «WP», modelos «WP50», «WP65», «WP80», «WP100», «WP125», «WP150», «WP200», «WP250» y «WP300».**

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Industrias Españolas, S. A.», con domicilio en San Sebastián, avenida José Elósegui, sin número, en solicitud de aprobación de nueve contadores de agua marca «IESA», tipo «WP», modelos «WP50», «WP65», «WP80», «WP100», «WP125», «WP150», «WP200», «WP250» y «WP300», sistema velocidad a hélice Woltmann, para agua fría, de esfera seca y totalizador de rodillos numerados, calibres de 50, 65, 80, 10, 125, 150, 200, 250 y 300 milímetros, para caudales máximos de 70 metros cúbicos/hora para el «WP50», de 100 metros cúbicos/hora para el «WP65», de 150 metros cúbicos/hora para el «WP80», de 250 metros cúbicos/hora para el «WP100», de 300 metros cúbicos/hora para el «WP125», de 350 metros cúbicos/hora para el «WP150», de 800 metros cúbicos/hora para el «WP200», de 1.200 metros cúbicos/hora para el «WP250» y de 1.500 metros cúbicos/hora para el «WP300», fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de «Industrias Españolas, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1984, los contadores de agua marca «IESA», tipo «WP», modelos «WP50», «WP85», «WP80», «WP100», «WP125», «WP150», «WP200», «WP250» y «WP300», sistema velocidad a hélice Woltmann, para agua fría, de esfera seca y totalizador de rodillos numerados, cuyos calibres, caudales máximos y precios máximos de venta serán: de 50 milímetros, 70 metros cúbicos/hora, treinta y una mil ochocientas sesenta (31.860) pesetas para el modelo «WP50»; de 65 milímetros, 100 metros cúbicos/hora, cuarenta y dos mil quinientas (42.500) pesetas para el modelo «WP85»; de 80 milímetros, 150 metros cúbicos/hora, cincuenta y un mil doscientas ochenta (51.280) pesetas para el modelo «WP80»; de 100 milímetros, 150 metros cúbicos/hora, cincuenta y un mil doscientas ochenta (51.280) pesetas para el modelo «WP100»; de 125 milímetros, 300 metros cúbicos/hora, setenta y nueve mil seiscientas (79.600) pesetas para el modelo «WP125»; de 150 milímetros, 350 metros cúbicos/hora, cien mil seiscientos noventa (100.690) pesetas para el modelo «WP150»; de 200 milímetros, 600 metros cúbicos/hora, doscientas cuatro mil doscientas veinte (204.220) pesetas para el modelo «WP200»; de 250 milímetros, 1.200 metros cúbicos/hora, doscientas cincuenta y cinco mil noventa (255.090) pesetas para el modelo «WP250», y de 300 milímetros, 1.500 metros cúbicos/hora, trescientas seis mil trescientas cuarenta (306.340) pesetas para el modelo «WP300».

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscrita en la esfera la siguiente leyenda: «Utilizable entre + 4 °C y + 40 °C».

Cuarto.—En el cuerpo o piezas exteriores de los contadores irán grabados los siguientes datos:

- El calibre, expresado en milímetros.
- El número del contador.
- El gasto nominal, expresado en metros cúbicos/hora.
- Una flecha que indique el sentido normal de entrada y salida del agua del contador.

Quinto.—En la cubierta o en una placa unida a ella figurará el nombre y domicilio de la Entidad fabricante o la marca, la designación del modelo o tipo del contador y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3057

ORDEN de 16 de enero de 1984 por la que se concede la aprobación de 22 contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», tipos «MG330 hd» y «MG330 hdf5», de 3 x 63,5/110 V y 5 A; de 3 x 127/220 V y 5, 10, 15, 20 y 30 A; de 3 x 220/380 V y 5, 10, 15, 20 y 30 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Estornino, número 3, en solicitud de aprobación de 22 contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», sistema trifásico cuatro hilos, para energía activa, tipos «MG330 hd» y «MG330 hdf5», de 3 x 63,5/110 V y 5 A; de 3 x 127/220 V y 5, 10, 15, 20 y 30 A, y de 3 x 220/380 V y 5, 10, 15, 20 y 30 A, fabricados en España.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1984, los 22 contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», sistema trifásico cuatro hilos, para energía activa, tipos «MG330 hd» y «MG330 hdf5», cuyas características y precios máximos de venta serán: 3 x 63,5/110 V, de 5 A, veintisiete mil trescientas sesenta y seis (27.366) pesetas; de 3 x 127/220 V, de 5 y 10 A, veinticinco mil doscientas noventa y una (25.291) pesetas; de 15 A, veintiséis mil trescientas veinticinco (26.325) pesetas; de 20 A, veintisiete mil trescientas treinta y cuatro (27.334) pesetas, y de 30 A, veintiocho mil cuatrocientas siete (28.407) pesetas; 3 x 220/380 V, de 5 y 10 A, veinticinco mil novecientas veintinueve (25.929) pesetas; de 15 A, veintiséis mil novecientas sesenta y tres (26.963) pesetas; de 20 A, veintisiete mil novecientas setenta y dos (27.972) pesetas, y de 30 A, veintinueve mil cuarenta y cinco (29.045) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la

Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (30 de junio de 1984), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la Casa constructora o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que debe ser empleados los contadores, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

3058

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Melchor de Zárate y Cologán, la sucesión en el Título de Conde de Torre Díaz.

Don Melchor de Zárate y Cologán ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de Torre Díaz, vacante por fallecimiento de don Alfonso de Zulueta y Ruiz-Tagle, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

3059

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Enrique Falcó Carrión, la sucesión en el Título de Conde de Elda, con Grandeza de España.

Don Enrique Falcó Carrión ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de Elda, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don José Falcó y Alvarez de Toledo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

## MINISTERIO DE DEFENSA

3060

ORDEN 111/04816/1983, de 7 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de abril de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Vara Andrés, Sargento de Infantería y Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Santiago Vara Andrés, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de abril y 4 de junio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 18 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue: